



# **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Gerencia de Operaciones e Ingeniería

**Convocatoria  
Procedimiento de contratación  
Por Adjudicación Directa  
AO-009J2V002-N5-2012  
para la contratación de los trabajos de:**

***"Levantamiento Batimétrico en áreas de aguas  
concesionadas a la API PUERTO VALLARTA SA DE CV"***

Puerto Vallarta, Jalisco octubre de 2012.

## Índice

Introducción.....	3
Convocatoria.....	3
1. Definiciones.....	3
2. Carácter de la licitación.....	3
3. Descripción de la obra y lugar.....	4
4. Anticipos.....	4
5. Plazo de ejecución.....	4
6. Moneda en que podrán presentarse las PROPOSICIONES.....	4
7. Condiciones de pago.....	5
8. Forma de presentación de las PROPOSICIONES.....	5
9. Lugar, fecha y hora de visita al sitio de realización de los trabajos.....	5
10. Lugar, hora y fecha de la junta de aclaraciones.....	5
11. Fecha, hora y lugar de celebración de presentación y apertura de PROPOSICIONES; comunicación del fallo y firma del contrato.....	6
12. Manifiesto de contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.....	6
13. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica.....	6
14. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LEY.....	6
15. Las personas a que se refiere la fracción VII del artículo 51 de la LEY, que pretendan participar, deberán presentar un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado (fracción XV del artículo 31 de la LEY).....	7
16. Forma en que los LICITANTES acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera.....	7
17. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren para preparar la PROPOSICIÓN y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables.....	7
18. Relación de materiales y equipo de instalación permanente, acompañado del programa de suministro correspondiente.....	7
19. Información específica sobre la parte de los trabajos que podrán subcontratarse.....	8
20. Criterios para la evaluación de las PROPOSICIONES y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LEY.....	8
21. Causas de desechamiento.....	18
22. Porcentaje, forma y términos de las garantías que se otorgan.....	18
23. Modelo de contrato al que se sujetarán las partes, el cual contiene los requisitos a que se refiere el artículo 46 de la LEY.....	22
24. El LICITANTE que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la LEY.....	22
25. Procedimiento del ajuste de costos que se aplicará al contrato.....	22
26. Integración de las PROPOSICIONES técnica y económica.....	24
27. Relación de documentos que los LICITANTES deberán integrar a sus PROPOSICIONES.....	25
28. Presentación de inconformidades.....	26
29. Declaración de integridad.....	27
30. Otros requisitos.....	27

## Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, con domicilio en Boulevard Francisco Medina Ascencio 4.5 Km, Zona Hotelera Norte, C.P.48333, en Puerto Vallarta, Jalisco, con teléfono (322) 22-4-10-00 y correo electrónico [goperaciones@puertodevallarta.com.mx](mailto:goperaciones@puertodevallarta.com.mx) a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, y que estén interesadas en participar en la presente:

## Convocatoria

Del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número AO-009J2V002-N5-2012, de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios para la contratación de los Trabajos de **Levantamiento Batimétrico en el recinto portuario de Puerto Vallarta**, de acuerdo con las siguientes definiciones y términos:

### 1. Definiciones

<b>APIVAL</b>	La Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C. V.
<b>COMPRANET</b>	El sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la SFP, con dirección electrónica en Internet <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">http://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> .
<b>CONTRATISTA</b>	El licitante al que se le adjudique el contrato.
<b>CONVOCATORIA</b>	La presente convocatoria de la Licitación Pública Nacional AO-009J2V002-N5-2012.
<b>IVA</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>LEY</b>	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>LICITANTE (S)</b>	La o las empresas y/o persona(s) física(s) participante(s) en la licitación
<b>PROPOSICIÓN (ES)</b>	La(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Propuesta Económica(s) que presente(n) el o los LICITANTE(S).
<b>REGLAMENTO</b>	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### 2. Carácter de la licitación

De conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 30 de la LEY, la presente licitación pública es de **carácter nacional**. En la presente licitación pública se podrán utilizar medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emite la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que los LICITANTES puedan optar por presentar sus PROPOSICIONES por escrito durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

### 3. Descripción de la obra y lugar

Para la contratación de los **servicios de Levantamiento Batimétrico en áreas de aguas concesionadas a la API PUERTO VALLARTA SA DE CV** en la Terminal Marítima de Puerto Vallarta, Jalisco, se ubican en el recinto portuario de Puerto Vallarta, Jal., sito en Boulevard Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n Zona Hotelera Norte C.P. 48333 y en la zona del Muelle Los Peines, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

### 4. Anticipos.

El porcentaje de anticipo para esta obra, será del **30% (treinta por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio 2012, lo anterior, con fundamento en el artículo 50 fracción II de la LEY.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los LICITANTES para la determinación del costo financiero de su PROPOSICIÓN.

El anticipo para el inicio de los trabajos, será para que el CONTRATISTA realice en el sitio de la obra la adquisición de materiales de construcción, de materiales diversos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, de acuerdo al artículo 50 fracción II de la LEY.

El CONTRATISTA se obliga a utilizarlo en dichos trabajos, ya que el otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la LEY, su REGLAMENTO y demás normas aplicables.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, mismo que deberá comprobarse ante APIVAL mediante facturas y/o material existente en el taller o en el sitio de la obra a ejecutar, el CONTRATISTA, [deberá presentar la fianza a favor de la APIVAL por el monto total del anticipo recibido, otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, en la forma y términos previstos por la LEY, su REGLAMENTO y las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras y de los servicios relacionados con las mismas.](#)

El CONTRATISTA se obliga a entregar el remanente del anticipo no amortizado dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al finiquito de la obra, en caso contrario, la APIVAL procederá a hacer efectiva la fianza correspondiente.

El retraso por parte de la APIVAL en la entrega de los anticipos, salvo que ello se deba a la falta de presentación de las garantías respectivas, será motivo para diferir el inicio de los trabajos, y en igual plazo, el programa de ejecución pactado.

### 5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la obra es de 15 (quince) días naturales, con fecha de inicio el 25 de octubre de 2012.

### 6. Moneda en que podrán presentarse las PROPOSICIONES

Los precios se indicarán en pesos mexicanos aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### **7. Condiciones de pago**

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de 15 (quince) días, de acuerdo al artículo 54 de la LEY. El CONTRATISTA deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la APIVAL en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

#### **8. Forma de presentación de las PROPOSICIONES**

La presente licitación es de **carácter nacional**, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana. El sobre que contenga la PROPOSICIÓN de los LICITANTES deberá entregarse en la forma y medios que prevea la presente CONVOCATORIA

Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán de apearse a lo establecido en el artículo 36 de la LEY y deberán anexar copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común, los cuales deberán anexar en la propuesta técnica en el Documento **PT-01 "CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE"**.

#### **9. Lugar, fecha y hora de visita al sitio de realización de los trabajos**

La APIVAL mostrará a los LICITANTES por una sola vez el sitio donde se llevaran a cabo los servicios motivos de la presente convocatoria, motivo de esta licitación el día **11 de octubre de 2012**, a las **10:00 horas**, de acuerdo con el artículo 38 del REGLAMENTO. Las dudas que surjan durante la visita, serán resueltas en la (s) junta(s) de aclaraciones. La asistencia a ésta visita es optativa.

Los LICITANTES **deberán** de incluir en sus PROPOSICIONES un escrito en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

A quienes lo soliciten por escrito, podrá permitírseles el acceso en fecha posterior a la vista programada al sitio de la obra.

#### **10. Lugar, hora y fecha de la junta de aclaraciones**

La APIVAL atenderá a los LICITANTES a fin de resolver las dudas que pudieran surgir respecto del contenido de la CONVOCATORIA, las derivadas de la visita y otras que

surgieran. La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de octubre de 2012**, a las **11:00 horas**, de acuerdo con el artículo 39 del REGLAMENTO. La asistencia a esta(s) junta(s) es optativa.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de COMPRANET, según corresponda, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 tercer párrafo de la LEY.

#### **11. Fecha, hora y lugar de celebración de presentación y apertura de PROPOSICIONES; comunicación del fallo y firma del contrato**

- **Etapas únicas: recepción de propuestas, apertura técnica-económica:** Esta etapa única se llevará a cabo el día **17 de octubre de 2012**, a las **12:00 horas**.
- **Comunicación del fallo:** El fallo se dará a conocer el día **19 de octubre de 2012**, a las **12:00 horas**.
- **Firma del contrato:** El LICITANTE a quien se adjudique el fallo de ésta licitación, se obliga a firmar el contrato el **22 de octubre de 2012** a las **16:00 horas** y a **entregar las garantías de cumplimiento y anticipo, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes y antes o el mismo día de la iniciación de las obras motivo del contrato**, contados a partir de la fecha en que el interesado reciba la copia del acto de fallo de adjudicación conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LEY,

Estos actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la APIVAL, sita en Boulevard Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 S/N Zona Hotelera Norte C.P. 48333 Puerto Vallarta, Jal.

#### **12. Manifiesto de contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES bastará que los LICITANTES presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

#### **13. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica**

Para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de las PROPOSICIONES y en su caso, firma del contrato, los LICITANTES deberán requisitar el Formato anexo del **DOCUMENTO PT-01 "CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE"** y atendiendo las especificaciones descritas en el citado documento.

Los LICITANTES deberán proporcionar, en caso de que cuenten con ella, una dirección de correo electrónico.

#### **14. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LEY**

**15. Las personas a que se refiere la fracción VII del artículo 51 de la LEY, que pretendan participar, deberán presentar un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado (Fracción XV del artículo 31 de la LEY)**

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al LICITANTE conforme al Título Sexto de la LEY.

**16. Forma en que los LICITANTES acreditarán su experiencia, capacidad técnica y financiera**

Para acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera, los LICITANTES deberán requisitar el Formato anexo del **DOCUMENTO PT-04 "EXPERIENCIA Y RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR"** y presentar la información financiera solicitada en el punto 27 atendiendo las especificaciones descritas en el citado documento. Es importante que el LICITANTE integre en este documento la experiencia de la empresa, del personal profesional técnico, de los contratos y demás documentos que considere necesarios, lo anterior, toda vez que el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN resulte solvente.

**17. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren para preparar la PROPOSICIÓN y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables**

- **Planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería:** Los planos del proyecto se encuentran en el **DOCUMENTO PE-12 "PLANOS DE PROYECTO"**.
- **Especificaciones generales**
- **y particulares:** Las especificaciones generales y particulares se encuentran en el **DOCUMENTO PE-02 "ESPECIFICACIONES"**.

**18. Relación de materiales y equipo de instalación permanente, acompañado del programa de suministro correspondiente**

Elaborado por el LICITANTE, deberá relacionar en hojas membretadas todos los materiales y/o equipos de instalación permanente que proponga utilizar para la ejecución de la obra, con la descripción y especificaciones técnicas de todos y cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición, debiendo ser este documento congruente con los **DOCUMENTOS PE-03 "PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS"**, **PE-07 "RELACIÓN DE LOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MEDICIÓN, QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES"** y el **PE-10 "ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS"**.

### 19. Información específica sobre la parte de los trabajos que podrán subcontratarse

Para la realización de ésta obra, se permitirá la sub-contratación (LEY, Art. 31, numeral XXI) (**renta de maquinaria y equipo**), a través de una empresa especializada, **así como el arrendamiento de maquinaria y equipo (modelo anexo)**. En este supuesto, el LICITANTE deberá anexar el **DOCUMENTO PT-10 "CONTRATO PROMESA"**, y para el caso de resultar ganador, previo a la firma del contrato de obra respectivo, deberá presentar debidamente formalizado el contrato de servicios de sub-contratación de maquinaria y equipo y/o arrendamiento de maquinaria y equipo, según corresponda. La APIVAL se reserva el derecho de verificar las condiciones de la maquinaria y equipo propuesto, en el lugar indicado por el LICITANTE, las características señaladas en su propuesta y el estado de conservación y operación en que se encuentren, para lo cual el LICITANTE deberá proporcionar todas las facilidades para constatarlo, así como la documentación que acredite la propiedad del equipo por el LICITANTE o por el arrendador.

Los LICITANTES deberán presentar escrito en el que señalen las partes de los trabajos que subcontrataran. Además, deberán de requisitar el formato que se proporciona en el **DOCUMENTO PT-10 "CONTRATO PROMESA"**

### 20. Criterios para la evaluación de las PROPOSICIONES y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LEY

**Criterios para evaluación de las PROPOSICIONES:** De acuerdo con lo estipulado en los artículos 31 fracción XXII y 38 de la LEY, y 63 fracción I del REGLAMENTO, para la evaluación de las solvencias de las PROPOSICIONES se determinara por medio del mecanismo de evaluación binario verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

### 21. Causas de desechamiento

- Será causa de desechamiento de las PROPOSICIONES, además de las indicadas de las fracciones I a la VI del artículo 69 del REGLAMENTO, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, así como el incumplimiento de la normatividad señalada en los Requisitos de esta CONVOCATORIA de licitación ó la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro, elevar el costo de los trabajos ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

### 22. Porcentaje, forma y términos de las garantías que se otorgan

#### Fianzas

El LICITANTE ganador se obliga a entregar a satisfacción de APIVAL previo al inicio de los trabajos, la fianza de cumplimiento del contrato, la fianza de anticipo y al término de la obra, la fianza de vicios ocultos, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato que se incluye en el **DOCUMENTO PT-05 "MODELO DE CONTRATO**.

A continuación, se proporcionan los formatos de fianzas:

**Formato de fianza de cumplimiento para contrato de obra.**

La Cía. Afianzadora \_\_\_\_\_ en uso de la autorización que le fue otorgada por la SHCP se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 MN) con IVA incluido.

Ante: **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**

Por: La Cía. \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal Núm. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato Núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, relativo a: Mantenimiento a instalaciones diversas de la APIVAL 2012", de la Terminal Marítima de Puerto Vallarta, Jal., con un importe de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 MN) mas el impuesto al valor agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y de conformidad con la legislación aplicable. b) Esta fianza estará vigente en el caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementado el monto de la contraprestación o de que exista espera, siendo que dicha vigencia quedara automáticamente aplicada en concordancia con la prórroga o espera, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente. c) que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, que la producirá cuando se cumpla con el requisito indispensable del acta de entrega recepción debidamente requisitada, y respecto de los trabajos comprendidos en el contrato referido, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas. d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95, 95 bis y 118, así como a los demás relativos de la Ley Federal de instituciones de Fianzas para la efectividad de la misma, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados y sus accesorios legales ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras materia del mismo y la calidad de éstas, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, de acuerdo a las especificaciones que rigen en la materia. g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado. h) Que en caso de que la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **CONTRATISTA** durante la prestación de los trabajos, o que con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el

nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero la demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la ejecución de **los trabajos**, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones a que en su momento fuera condenada a pagar la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** i) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 93 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para hacer efectiva la fianza y aún para el caso de que procediera el cobro de intereses al artículo 95 bis, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Por lo que la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** deberá presentar a la institución afianzadora por escrito, la debida reclamación, siendo que la institución afianzadora deberá cubrir el pago por el importe correspondiente a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la integración de dicha reclamación, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE INTERVENCION JUDICIAL al efecto.

**Formato de póliza de fianza para anticipo a contratos de obra.**

La Cía. Afianzadora \_\_\_\_\_ en uso de la autorización que le fue otorgada por la SHCP se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ \_\_\_\_\_ (SON: \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 MN ) con IVA incluido.

Ante: **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**

Por: La Cía. \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal Núm. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, la debida inversión o la devolución total o parcial del anticipo, del \_\_\_\_ % ( \_\_\_\_\_ por ciento) del importe del contrato, Núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, relativo a: Mantenimiento a instalaciones diversas de la APIVAL 2012", de la Terminal Marítima de Puerto Vallarta, Jal., con un importe de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 MN) mas el impuesto al valor agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y de conformidad con la legislación aplicable. b) Esta fianza estará vigente en el caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementado el monto de la contraprestación o de que exista espera, siendo que dicha vigencia quedara automáticamente aplicada en concordancia con la prórroga o espera, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente. c) Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones hayan quedado cumplidas. d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o

cualquier otra circunstancia. e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95, 95 bis y 118, así como a los demás relativos de la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados y sus accesorios legales ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras materia del mismo y la calidad de éstas, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, de acuerdo a las especificaciones que rigen en la materia. g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado. i) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 93 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para hacer efectiva la fianza y aún para el caso de que procediera el cobro de intereses al artículo 95 bis, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Por lo que la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** deberá presentar a la institución afianzadora por escrito, la debida reclamación, siendo que la institución afianzadora deberá cubrir el pago por el importe correspondiente a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la integración de dicha reclamación, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE INTERVENCION JUDICIAL al efecto.

**Formato de póliza de fianza de vicios ocultos para contrato de obra pública.**

La Cía. Afianzadora \_\_\_\_\_ en uso de la autorización que le fue otorgada por la SHCP se constituye fiadora hasta por la suma de \$ \_\_\_\_\_ ( SON: \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 MN ) con IVA incluido.

Ante: **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**

Por: La Cía. \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal Núm. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, la buena calidad de los materiales, y mano de obra, las erogaciones que se tuvieren que efectuar por concepto de reparaciones originadas por defectos y vicios ocultos, así como cualquier otra responsabilidad que afecte a **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, o a terceras personas, en que hubiere incurrido el CONTRATISTA durante el periodo de trabajo de obra y que aparezcan posteriormente a la recepción definitiva de la obra, y demás obligaciones a su cargo, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en Materia Federal, derivadas del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado Núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, celebrado por la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** y el Fiado con un importe total ejercido de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 MN ) mas el impuesto al valor agregado. Relativo a la obra: "Mantenimiento a instalaciones diversas de la APIVAL 2012", de la Terminal Marítima de Puerto Vallarta, Jal. La compañía afianzadora expresamente declara; a) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las

estipulaciones contenidas en el contrato y de conformidad con la legislación aplicable. b) Esta fianza estará vigente en el caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementado el monto de la contraprestación o de que exista espera, siendo que dicha vigencia quedara automáticamente aplicada en concordancia con la prórroga o espera, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente. c) Que para ser cancelada la fianza, una vez transcurrido el plazo de vigencia señalado sin que la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** hubiere expresado alguna reclamación o inconformidad con relación a los conceptos que se están garantizando, la fianza se cancelara en forma automática sin que sea requisito para ello la autorización expresa de la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, debiendo otorgar nueva fianza en el caso de que trascorra el plazo de los doce meses fijados en la misma. e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95, 95 bis y 118, así como a los demás relativos de la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados y sus accesorios legales ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras materia del mismo y la calidad de éstas, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**, de acuerdo a las especificaciones que rigen en la materia. g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado. h) que la fianza estará vigente durante un periodo de doce meses a partir de la fecha de firma del acta de entrega recepción de los trabajos. i) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 93 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para hacer efectiva la fianza y aún para el caso de que procediera el cobro de intereses al artículo 95 bis, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Por lo que la **Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** deberá presentar a la institución afianzadora por escrito, la debida reclamación, siendo que la institución afianzadora deberá cubrir el pago por el importe correspondiente a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la integración de dicha reclamación, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE INTERVENCION JUDICIAL al efecto.

**23. Modelo de contrato al que se sujetarán las partes, el cual contiene los requisitos a que se refiere el artículo 46 de la LEY**

El modelo de contrato se ubica en el **DOCUMENTO PT-05 "MODELO DE CONTRATO"**

**24. El LICITANTE que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la LEY**

**25. Procedimiento del ajuste de costos que se aplicará al contrato**

**Ajuste de Costos.** Cuando a partir de la fecha de presentación de propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en esta licitación, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados, atendiendo al procedimiento de ajuste de costos en los términos que a continuación se establecen:

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

La revisión de los costos deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento establecido en la fracción I del artículo 57 de la LEY.

La aplicación del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a lo establecido por el artículo 58 de la LEY.

I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al CONTRATISTA, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causas imputables al CONTRATISTA, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que corresponda a la fecha del acto de presentación de apertura de PROPOSICIONES.

Los precios originales de los insumos, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al consumidor con servicios que determine el banco de México.

Cuando los índices que requiera el CONTRATISTA y APIVAL no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, APIVAL procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el banco de México;

III. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el CONTRATISTA, haya considerado en su propuesta, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

El cálculo de los ajustes de costos se sujetará a lo establecido en los artículos 178 al 184 sección II del capítulo V del REGLAMENTO.

Cuando el ajuste de costo sea a la alza será el CONTRATISTA quien lo promueva, si es a la baja será APIVAL quien lo realice.

El CONTRATISTA dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito a APIVAL la solicitud de ajuste de costos acompañada de la documentación correspondiente. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del CONTRATISTA para reclamar el pago.

La APIVAL dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, emitirá por escrito la resolución que proceda. La autorización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente.

El importe del o los ajustes de costos resultantes deberá disminuirse en un porcentaje igual al de los anticipos.

El pago de los ajustes de costos se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido.

## 26. Integración de las PROPOSICIONES técnica y económica

### Instructivo para la presentación de las propuestas técnica y económica.

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado conteniendo los documentos, que enseguida se mencionan:

- **Sobre único**

Para la correcta preparación y presentación de las propuestas, el LICITANTE deberá cumplir con los requisitos de los numerales del 1 al 27, además de los que se solicitan en el numeral 27, en el formato de los **DOCUMENTOS PT 01 al PT-08 y del PE-01 al PE-07**

**Propuestas:** Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado considerando lo que se indica a continuación:

En general todos los documentos se deberán de presentar en el idioma oficial, **el español**, las cantidades serán expresadas en el sistema métrico decimal; los precios se indicarán en **pesos mexicanos** aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; deberán presentarse sin correcciones, raspaduras o enmendaduras. En las hojas que contengan todos y cada uno de los documentos, se deberán consignar la firma y/o rúbrica del LICITANTE en los términos del DOCUMENTO PE-01 "CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN"

El LICITANTE preferentemente foliará todos los documentos consecutivamente, así como todos los documentos que tengan que ser elaborados por el LICITANTE, contendrán al principio de cada uno, los datos generales de su razón social, dirección, número y rubro de la licitación, número y nombre del documento de que se trate y fecha de elaboración; deberán presentarse a máquina o en computadora siempre con tinta indeleble, procurando sobre todo en el caso de utilizar computadora, que la impresión permita obtener copias fotostáticas totalmente legibles. El incumplimiento del folio no será causa

de desechamiento, sino únicamente se solicita para efectos de control, orden y cumplimiento del artículo 41 del Reglamento.

Se deberán incluir los originales de las propuestas técnica y económica. Cada documento original deberá integrarse en un **folder** con el separador que le corresponda, pegando o engrapando el separador al frente del **folder**.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera de dicho sobre.

Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta (hojas, planos, formatos llenos o vacíos, etc.) deberán presentarse debidamente firmados por el LICITANTE o su apoderado.

El sobre completamente cerrado se entregará con su hoja de identificación correspondiente.

**27. Relación de documentos que los LICITANTES deberán integrar a sus PROPOSICIONES**

**I N D I C E**

**SOBRE ÚNICO:**

**PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA**

Documento	Descripción
Documento	Pliego de requisitos.
Documento PT-01	Constitución, representación e identificación del licitante.
Documento PT-02	Estados financieros y declaración anual del ejercicio.
Documento PT-03	Manifestaciones escritas a que se refiere el art. 44 del reglamento y art. 31 fracción XIV que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LEY.
Documento PT-04	Experiencia y relación de contratos en vigor.
Documento PT-05	Modelo de contrato.
Documento PT-06	Procedimiento de ejecución de los trabajos.
Documento PT-07	Relación de maquinaria y equipo de construcción.
Documento PT-08	Planos de proyecto.
Documento PE-01	Carta compromiso de la proposición.
Documento PE-02	Especificaciones y términos de referencia.
Documento PE-03	Programa de montos semanales de ejecución de los trabajos.
Documento PE-04	Relación de los materiales, mano de obra y maquinaria y <b>equipo de construcción</b> y medición, que intervienen en los análisis anteriores.
Documento PE-05	Análisis para la determinación del costo indirecto.

Documento PE-06	Análisis detallado de precios unitarios.
Documento PE-07	Catalogo de conceptos y presupuesto.

Asimismo para **facilitar el proceso de revisión, captura de la PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA** en los sistemas que utiliza la APIVAL y en su caso, para fines de pago y ajuste de costos de resultar ser el LICITANTE ganador, **se solicita a los LICITANTES entregar en disco compacto utilizando el software de Microsoft Office Excel versión 2007 profesional, todos los documentos que integran su propuesta técnica-económica en forma electrónica.**

**Los archivos relacionados anteriormente deberán contener la misma información que entreguen en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el no entregar este disco compacto no será motivo de desechamiento de su PROPOSICIÓN.**

Se anexan los formatos para los programas semanales, tanto, de la propuesta técnica, como económica; los cuales deberán ser utilizados por el LICITANTE para presentar su propuesta. Algunos formatos se entregarán en medio electrónicos, para que los mismos sean devueltos en forma impresa y electrónica.

#### **28. Presentación de inconformidades**

Los LICITANTES que deseen presentar inconformidades podrán presentarlas en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Inconformidades, ubicada en: Insurgentes sur No. 1735 Colonia Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020 México, D.F., Tel. 01(55) 200 0300 Email [inconformidades@funcionpublica.gob.mx](mailto:inconformidades@funcionpublica.gob.mx)

#### **29. Declaración de integridad**

Los LICITANTES deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la APIVAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

#### **30. Otros requisitos**

Para la correcta preparación y presentación de las propuestas, el LICITANTE deberá cumplir con los siguientes requisitos, además de lo que se solicita en el formato de los DOCUMENTOS PT 01 al PT-08 y del PE-01 al PE-07.

#### **Propuestas:**

El CONTRATISTA acepta que se le hagan los siguientes descuentos y retenciones con cargo a las estimaciones que le sean cubiertas, en los términos del **DOCUMENTO PT-05**

**"MODELO DE CONTRATO"** y de acuerdo con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

- 1) **Cinco al millar, (0.5%)** que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.
- 2) En el caso de la C.M.I.C. el **dos al millar (0.2%)** para capacitación y/o las cuotas que el CONTRATISTA convengan con sus respectivas Cámaras, en caso de no estar de acuerdo, deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad que no es asociada o afiliada de la Cámara por lo cual no acepta se retengan las cuotas establecidas por la misma.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la APIVAL tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

De acuerdo a lo que establece el artículo 132 del REGLAMENTO, los documentos mínimos que deberán acompañarse a la estimación serán entre otros los siguientes:

1. Números generadores.
2. Notas de bitácora.
3. Croquis.
4. Levantamiento, secciones, planos
5. Fotografías, de los conceptos estimados conteniendo como mínimo tres fotografías por concepto ejecutado, que reflejen el proceso de ejecución del mismo.
6. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 133 del REGLAMENTO **en todos los casos el Residente de Obra y el Superintendente de Construcción deberá** hacer constar en la bitácora electrónica, la fecha en que se presenten los generadores de obra y las estimaciones correspondientes.

#### **Información normativa.**

El LICITANTE deberá conocer y acatar las disposiciones de la LEY, el REGLAMENTO, las especificaciones generales y particulares de la presente licitación contenidas en el documento PE-02 de esta CONVOCATORIA, así como las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Reglamento vigente sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, dar atención al acuerdo que establece los lineamientos para efectuar la revisión y ajuste del precio del acero en los contratos y pedidos formalizados al amparo de la LEY, la Ley del Seguro Social; y las vigentes en el Estado de Jalisco, las relativas a la Seguridad y uso de las Vías Públicas, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la APIVAL y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso. Por lo que las propuestas que incumplan lo considerado en estos documentos oficiales, serán desechadas.

Asimismo el LICITANTE deberá atender y cumplir adecuadamente las condicionantes relativas a la Guía del Contratista APIVAL-GOI-G-01.

El LICITANTE deberá de cumplir con las condicionantes que impongan las diferentes dependencias o autoridades en materia de: aire, agua, ruido, suelo y subsuelo, residuos peligrosos u otros elementos que afecten al medio ambiente, así como las notificaciones o avisos previos por escrito que considere, a las autoridades competentes.

### **Información general**

Los LICITANTES [deberán presentar escrito en el que manifiesten](#) el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, de acuerdo al artículo 42 del REGLAMENTO.

[Deberán presentar escrito mediante el cual](#) declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la LEY, y que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

[Deberán presentar copia simple por ambos lados](#) de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la PROPOSICIÓN.

Previo a la firma del contrato, el LICITANTE ganador [deberá exhibir el original y copia simple de:](#) **Declaración fiscal o estados financieros auditados por auditor externo independiente correspondiente al ejercicio 2011 y de la identificación oficial.**

[Deberan anexar manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales y demás fracciones indicadas en el artículo 44 del REGLAMENTO;](#) estar conforme de ajustarse a las Leyes y Reglamentos aplicables, a los términos de la CONVOCATORIA, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción de la presente CONVOCATORIA, así como haber considerado en la integración de la PROPOSICIÓN, los materiales y equipos de instalación permanente y el programa de suministro correspondiente.

### **Información de carácter confidencial**

Los LICITANTES [deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial](#), para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

### **Programa de eventos del procedimiento de licitación.**

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
<b>Publicación de la CONVOCATORIA</b>	2 de octubre de 2012	En COMPRANET
<b>Fecha límite de registro</b>	11 de octubre de 2012	En COMPRANET
<b>Visita al Sitio</b>	11 de octubre de 2012 a las 10:00 horas	Sala de Juntas de APIVAL, sita en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte. C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal.
<b>Primera Junta de Aclaraciones</b>	11 de octubre de 2012 a las 11:00 horas	Sala de Juntas de APIVAL, sita en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte. C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal.
<b>Presentación y Apertura de las PROPOSICIONES</b>	17 de octubre de 2012 a las 12:00 horas	Sala de Juntas de APIVAL, sita en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte. C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal.
<b>Comunicación de Fallo</b>	19 de octubre a las 2012 a las 12:00 horas	Sala de Juntas de APIVAL, sita en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte. C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal.
<b>Firma del Contrato</b>	23 de octubre de 2012 a las 16:00 horas	Sala de Juntas de APIVAL, sita en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte. C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal.

<b>Clave FSC (CuCop)</b>	<b>Descripción general de la obra</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
62602	Levantamiento batimétrico APIVAL 2012	25/Oct/2012	15 días naturales

Todos los eventos motivo de esta licitación, tendrán verificativo en la sala de juntas de APIVAL, sita en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte. C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal. Tel. 01 (322)22-41000 Ext. 73204 y 73248, Fax: (322)22-41350, Correo Electrónico: [goperaciones@puertodevallarta.com.mx](mailto:goperaciones@puertodevallarta.com.mx); [jdobra@puertodevallarta.com.mx](mailto:jdobra@puertodevallarta.com.mx)

## A). Antecedentes

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó a la APIVAL la concesión para la administración portuaria integral del recinto portuario de Puerto Vallarta, constituida como sociedad anónima de capital variable constituida mediante la escritura pública N° 30964, del 22 de junio de 1994, pasada ante la fé del Notario N° 153 de México, D.F., Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo el N° 43, Tomo 34 y esta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave API-940627-1S5. dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Dentro de los alcances de la concesión otorgada a la APIVAL, están comprendidas, entre otros, los trabajos de: construir, ampliar y dar mantenimiento a las instalaciones del puerto y trabajos necesarios para mejorar la operatividad y administración del mismo.

La APIVAL y los LICITANTES aceptan que para la presente licitación y demás actos que de ella se deriven rija la normatividad vigente de la obra pública, la LEY, el REGLAMENTO y técnicamente por las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como por los siguientes:

**Asignación presupuestal:** El contrato es anual. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos autorizados con el **Oficio de Liberación de Inversión Modificado no. J2V/DG/OLI/005/2012** de fecha 27 de agosto de 2012.

**Documentos a firmar en la etapa de recepción de propuestas.** Los LICITANTES presentes durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES, rubricarán los siguientes documentos:

**Propuesta técnica-económica,** se rubricarán los siguientes DOCUMENTOS: PT-06, PE-01, y el PE-07.

**Firma del contrato:** El LICITANTE a quien se adjudique el fallo de ésta licitación, se obliga a firmar el contrato en la fecha y domicilio fijados por la APIVAL, y se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo a más tardar dentro de los 4 (cuatro) días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

**Encuesta:** Dentro del "Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción" que el Gobierno Federal ha implementado a través de la SCT, está el conocer la opinión de los LICITANTES que participan en los procesos de licitación de obra pública, con el propósito

de conocer por evento el nivel de transparencia con la que son llevados a cabo. Por lo que ésta APIVAL, solicita su colaboración con el llenado del formato anexo y entregarlo a ésta, posteriormente al evento de fallo, ó bien enviarlo a más tardar 2 (dos) días después de dicho evento.

**Responsabilidades:** Si el LICITANTE no hizo las debidas consideraciones técnicas y financieras en su propuesta, el hecho de adjudicársele el contrato correspondiente no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA.

**Superintendente de construcción:** El CONTRATISTA se obliga a tener en el sitio preciso donde se ejecuten los trabajos, a un **Ingeniero Civil**, con experiencia mínima de 2 (dos) años, en la especialidad o especialidades que correspondan a los trabajos motivo de la presente licitación en los términos del **DOCUMENTO PE-01 "CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN"**, quien será el **Superintendente de Construcción**; cualquier orden girada a éste, por el **representante** se considerará transmitida directamente al CONTRATISTA.

El **Superintendente de Construcción** deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- El **Superintendente de Construcción** deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catalogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. De acuerdo a lo establecido en el artículo 117 del REGLAMENTO.
- Asimismo deberá estar facultado por el CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
- Residir en ésta localidad, durante la ejecución de los trabajos.
- Proporcionar al **representante**: Nombre, domicilio y teléfonos de casa, oficina y celular.
- Atender de inmediato cualquier llamado del **representante** por motivos contractuales, cuando su presencia o intervención sea requerida.
- Deberá estar autorizado mediante la Bitácora de Obra, para firmar en nombre del CONTRATISTA las estimaciones de obra y cualquier otro documento oficial que se genere.
- Deberá permanecer al frente de la obra desde el inicio hasta su término oficial, durante el horario en que se desarrollen los trabajos.
- La APIVAL se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **Superintendente de Construcción**, y el CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

En caso de que el **Superintendente de Construcción** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al **representante** de este hecho y simultáneamente el CONTRATISTA deberá nombrar a un **Superintendente de Construcción** interino o definitivo que deberá reunir los requisitos

exigidos a la persona que sustituye. El **representante** procederá a la autorización, siempre y cuando el **Superintendente de Construcción** propuesto, cumpla con lo solicitado en la presente licitación.

**Recepción de propuestas:** Las propuestas presentadas por los LICITANTES se recibirán en el lugar, día y la hora señalada en el Pliego de Requisitos, los cuales quedarán en poder de la APIVAL.

El LICITANTE deberá asentar los datos generales solicitados en el **DOCUMENTO PE-01 "CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN"**

**Licitación desierta:** La APIVAL declarará desierta la licitación por las causas descritas en los artículos 40 de la LEY y 72 del REGLAMENTO.

**Criterios para adjudicación del contrato:** De acuerdo con lo estipulado en los artículos 31 fracción XXII y 38 de la LEY, al finalizar la evaluación de las PROPOSICIONES, las dependencias y entidades adjudicarán el contrato al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los artículos del 63 al 67 del REGLAMENTO.

**Documentación complementaria:** El CONTRATISTA se obliga a entregar precisamente en la Dirección General de la APIVAL en Puerto Vallarta, Jal., sita en Boulevard Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n Zona Hotelera Norte, Puerto Vallarta, Jal., C.P. 48333, los siguientes documentos.

**Previo a la firma del contrato:**

- a) El programa semanal actualizado de ejecución de los trabajos, desglosado por conceptos, conforme al **DOCUMENTO PE-03**.
- b) El contrato definitivo de servicios con empresas especializadas para trabajos que serán subcontratados.
- c) Copias certificadas ante Notario Público de la(s) Escritura(s) Constitutiva(s) de la empresa y del Poder del Representante Legal.
- d) Lo indicado en el pliego de requisitos en el capítulo PRIMERO, referente a la Miscelánea Fiscal 2009.

**Levantamiento definitivo de obra:** Con fundamento en los artículos 64 y 68 de la LEY y 110 y 111 del REGLAMENTO, en la fecha que se concluya la obra, parte utilizable de ella o en que quede suspendida por motivo de cualquier índole, el CONTRATISTA, para su entrega formal, **deberá** proporcionar al **representante** y éste revisará y autorizará, el **levantamiento actualizado de los trabajos ejecutados, las normas, planos actualizados de la construcción final y especificaciones que fueron aplicadas así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento que correspondan.**

Para estos efectos el LICITANTE deberá considerar el costo de estos trabajos dentro de sus indirectos consignándolos en el **DOCUMENTO PE-05 "ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO"**, ya que la APIVAL no reconocerá ningún pago extraordinario, ni modificación a los precios unitarios originalmente pactados, en el

entendido de que la estimación de finiquito, **no procederá** hasta no haber cumplido cabalmente con la presente disposición.

### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin

consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse

el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## **Capítulo XI**

### **Cohecho a servidores públicos. Extranjeros**

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales. Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral"

**Orientación y aclaraciones:** Para cualquier orientación o aclaración respecto de las bases de esta Licitación, el LICITANTE deberá dirigirse a la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. ubicada en Boulevard Francisco Medina Ascencio km. 4.5, s/n Zona Hotelera Norte, Puerto Vallarta, Jal., C.P. 48333 teléfono (322) 22 41000 ext. 73204 y 73248, fax (322) 22 41350, Email: [goperaciones@puertodevallarta.com.mx](mailto:goperaciones@puertodevallarta.com.mx); [jdobra@puertodevallarta.com.mx](mailto:jdobra@puertodevallarta.com.mx)

## **REQUISITADO DE DOCUMENTOS**

**DOCUMENTO PT-01  
"CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN E  
IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE"**

**LICITANTE:**

**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

## **DOCUMENTO PT-01 "CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE".**

El LICITANTE deberá presentar debidamente requisitado el formato anexo. No deberá presentar documentos originales de la(s) acta(s) constitutiva (s) e identificación (es).

Previamente a la firma del contrato, el LICITANTE ganador presentará para su cotejo, el original y copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras, se verificará, que los documentos cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente y en su caso deberán ser traducidos al español.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, la APIVAL devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en este documento, además de entregar una copia del convenio a que se refiere las fracciones I a la V del artículo 47 del REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común, señalando que la PROPOSICIÓN se presenta en forma conjunta.

LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SERAN LOS INDICADOS DE LA FRACCION I A LA IX DEL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 45 APARTADO A DE LAS FRACCIONES I A LA XI DEL REGLAMENTO.

PUERTO VALLARTA, JAL., A

2012

**LIC. ALEX CASARRUBIAS GARCIA**  
**Director General de Administración Portuaria**  
**Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**  
**Presente.**

En atención a la CONVOCATORIA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL número.....del día.....del mes de .....del año en curso por medio de la cual APIVAL convoca a participar en la licitación número.....relativa

a:.....  
.....

Manifiesto a Usted que el domicilio de esta Empresa, es: ....., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Así mismo declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la LEY.

También manifiesto a Ud. que el C....., es mi Representante Legal y cuenta con facultades suficientes para comprometer al suscrito.

**DATOS DE LA PERSONA MORAL:**

Registro Federal de Contribuyentes..... Razón Social..... Descripción del objeto social de la empresa: .....

Relación de los nombres de los accionistas: ..... Numero de escrituras publicas y fecha en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas y modificaciones: .....

Numero y circunscripción del Notario o Fedatario Publico que las protocolizó ..... y el No. de inscripción en el Registro Publico de la Propiedad y Comercio.....

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Nombre ..... del ..... apoderado  
Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir ..... la ..... propuesta  
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó.....  
.....

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del LICITANTE ó de su Representante Legal**

**DOCUMENTO PT-02  
"ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO"**

**LICITANTE:**

**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

## DOCUMENTO PT-02"ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO"

EL LICITANTE deberá presentar copia simple de la declaración fiscal o de los estados financieros auditados del ejercicio inmediato anterior, con el que la empresa acredite el capital contable requerido por la APIVAL

El LICITANTE deberá presentar en hoja membretada de su empresa, manifestación por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad:

1. Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondiente, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 por los mismos impuestos. Cuando el LICITANTE tenga menos de tres años inscrito en el R.F.C. la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.
2. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestaran que no han incurrido durante el ejercicio 2011 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del código.

De acuerdo al numeral I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, en el que indica que para efectos de contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, con quien se vaya a celebrar contrato con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberán presentar documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la pagina del SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) en la opinión "Mi portal".
2. Contar con clave CIEC.
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - Monto total del contrato.
  - Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - Numero de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, manifieste(a) bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su reglamento, la situación actual del registro es activo o localizado.
- b) Se encuentran al corriente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
  - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
4. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

**DOCUMENTO PT-03**  
**"MANIFESTACIONES ESCRITAS A QUE SE REFIERE EL ART. 44 DEL**  
**REGLAMENTO Y ART. 31 FRACCIÓN XIV QUE SE ENCUENTREN EN LOS**  
**SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY"**

**LICITANTE:**

**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

El LICITANTE deberá requisitar el formato que se anexa e integrarlo debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa en papel membretado, debiendo presentar el o las actas derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como todas y cada una de la(s) circular(es) aclaratoria(s) que sean emitidas por la APIVAL incluyendo sus anexos.

PUERTO VALLARTA, JAL., A

2012

**LIC. ALEX CASARRUBIAS GARCIA**  
**Director General de Administración Portuaria**  
**Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**  
**Presente.**

En atención a la CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA número.....del día.....del mes de .....del año ..... por medio de la cual APIVAL convoca a participar en la licitación número ..... relativa a:

.....  
Manifiesto a Usted que esta Empresa está de acuerdo en los términos establecidos en la presente CONVOCATORIA y que; conocemos en su totalidad, de la presente CONVOCATORIA, el Pliego de Requisitos y las Circulares Aclaratorias, mismas que se anexan que la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V, nos ha proporcionado.

Que conocemos los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y particulares de construcción que la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V nos ha proporcionado.

Que conocemos las Leyes y Reglamentos aplicables y la conformidad de ajustarse a sus términos; también le manifestamos que de acuerdo a la CONVOCATORIA, las partes de los trabajos que se subcontratarán, serán: .....

.....  
Manifestamos considerar en nuestra propuesta que, en el desarrollo de los servicios se deberán atender y dar seguimiento oportuno y adecuado la Guía del Contratista APIVAL-GOI-G-01.

Asimismo manifestamos nuestra disposición a dar atención, aplicación y seguimiento oportuno a lo dispuesto en la capacitación, legislación y normatividad ambiental y de seguridad aplicable y resultado de las inspecciones de la Comisión, que determine la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V, para dar cumplimiento a las condicionantes ambientales del Proyecto.

De igual forma manifiesto que conocemos y hemos considerado en la integración de nuestra propuesta, todos los materiales y equipos de instalación permanente, así como el programa de suministro correspondiente.

También manifiesto que conocemos el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación.

Manifiesto que conocemos el contenido del modelo del contrato y nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos.

De igual forma, manifiesto de que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la APIVAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

**A T E N T A M E N T E**

C. \_\_\_\_\_

Nombre y firma del LICITANTE o de  
su Representante Legal

**DOCUMENTO PT-04  
"EXPERIENCIA Y RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR"**

Para acreditar su experiencia y capacidad técnica los LICITANTES deberán presentar curriculum vitae de la empresa y de su personal profesional técnico y relación de contratos en vigor de acuerdo al formato siguiente. Además de esto, podrán anexar todo lo que consideren pertinente conforme a los criterios de contratación bajo el mecanismo evaluación binaria, establecidos en el numeral 20 de la presente CONVOCATORIA.

**LICITANTE:  
"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

Para acreditar su experiencia y capacidad técnica los LICITANTES deberán presentar curriculum vitae de la empresa y de su personal profesional técnico y relación de contratos en vigor de acuerdo al formato siguiente. Además de esto, podrán anexar todo lo que consideren pertinente conforme a los criterios de contratación bajo el mecanismo evaluación binaria, establecidos en el numeral 20 de la presente CONVOCATORIA.

## **DOCUMENTO PT-04 "EXPERIENCIA Y RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR"**

Deberá presentarse totalmente elaborado por el LICITANTE.

- Para acreditar la capacidad su experiencia y capacidad técnica y financiera, los LICITANTES deberán requisitar el Formato anexo del DOCUMENTO PT-04 "EXPERIENCIA Y RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR" y atendiendo las especificaciones descritas en el citado documento. Es importante que el LICITANTE integre en este documento la experiencia de la empresa, del personal profesional técnico, de los contratos y demás documentos que considere necesarios, lo anterior, toda vez que el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de contratación bajo el mecanismo de evaluación binaria, se solicita al licitante presentar documentación que avale la celebración y cumplimiento de contratos similares a los de la presente convocatoria.
- Se presentará el Curriculum Vitae de la Empresa, en el que se compruebe la experiencia de ésta en trabajos similares a los que se están licitando, identificando los trabajos realizados por el LICITANTE y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos ó por ejercer y las fechas de ejecución previstas de terminaciones, según el caso, debiendo requisitar los datos del formato que se adjunta.
- Igualmente deberá presentar el Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del LICITANTE identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas similares a la que es motivo de la presente licitación.
- Deberá manifestar en su caso si tiene alguna certificación de sistemas de gestión de calidad. En caso de no manifestarlo se entenderá que no cuenta con ellos.
- Asimismo y para dar cumplimiento a la aplicación de la Norma ISO-14001: 1996, atendiendo la certificación con que ya cuenta esta APIVAL, el CONTRATISTA deberá presentar por escrito la designación del técnico responsable, que incluso puede formar parte del personal encargado de la ejecución de los trabajos, para atender adecuadamente las condicionantes de la Guía del Contratista API-VAL-GOI-G-01, De igual forma, a efecto de reforzar estas instrucciones, la APIVAL proporcionará una plática al personal de campo, para lo cual la contratista deberá cumplir con la fecha en que se le cite.

En cumplimiento de lo anterior, la APIVAL se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del encargado de dar seguimiento adecuado al cumplimiento de las condicionantes ambientales del Proyecto, y el CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en esta CONVOCATORIA.

- A fin de identificar claramente a los responsables de la ejecución y administración de la obra, el LICITANTE deberá presentar una relación conteniendo el nombre y cargo del personal propuesto.
- Para la categoría de Superintendente de Construcción, deberá anexar adicionalmente copia legible de su cédula profesional por ambos lados, emitida por la Dirección General de Profesiones.

Se verificará en caso de adjudicación, que el personal propuesto, sea el que efectivamente se presente en el sitio de la obra para la realización de los trabajos.

- Que en el documento PT- 04 relativa "experiencia y relación de contratos en vigor", se adicione, respecto a éstos últimos, la obligación de que acrediten su cumplimiento, mediante escrito de la dependencia o entidad contratante, en el que se manifiesten los datos sobre los porcentajes de avance y faltante de ejecutar, así como, los incumplimientos que se hubieran presentado en su caso.

Además, el LICITANTE deberá llenar el siguiente documento:

CONVOCATORIA No.:       AO-009J2V002-N5-2012

R U B R O:

Nombre de la empresa licitante:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Email:	

Principales trabajos similares a los de la presente licitación:

Nombre o rubro de la obra:	
Descripción de los trabajos:	
Número de contrato:	
Monto del contrato:	
Monto de convenios en su caso:	
Monto real ejecutado:	
Fecha de inicio de los trabajos:	
Fecha de termino de los trabajos:	
Dependencia o entidad contratante:	
Domicilio y teléfono de la contratante:	
Nombre del servidor publico responsable de la obra:	
Teléfono:	
Email:	

Anexar tantos recuadros con la información del mismo, por trabajos similares a los de la presenta licitación.

Contratos en vigor (si los hubiere)

Nombre o rubro de la obra:	
Descripción de los trabajos:	
Número de contrato:	
Monto del contrato:	
Monto de convenios en su caso:	
Monto real ejecutado:	
Fecha de inicio de los trabajos:	
Fecha de termino de los trabajos:	
Porcentaje de avance a la fecha:	
Porcentaje faltante por ejecutar	
dependencia o entidad contratante:	
Domicilio y teléfono de la contratante:	
Nombre del servidor publico responsable de la obra:	
Teléfono:	
Email:	

Anexar tantos recuadros con la información del mismo, por contratos en vigor que se tenga.

**DOCUMENTO PT-05  
"MODELO DE CONTRATO"**

**LICITANTE:**

**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

**DOCUMENTO PT-05 "MODELO DE CONTRATO"**

Se anexa el modelo de contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetará la ejecución de la obra. Este modelo es acorde a la LEY, al REGLAMENTO y al MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Dicho documento deberá presentarse debidamente firmado de conocimiento, en todas y cada una de sus hojas.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, SA DE CV.  
Gerencia de Operaciones e Ingeniería

Contrato APIVAL/GOI/ \_\_\_\_\_

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. ALEX CASARRUBIAS GARCÍA, Y POR LA OTRA, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA LA APIVAL Y EL "CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De la APIVAL:

**I.1. Personalidad.** Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal, constituida por el Gobierno Federal como una empresa de participación estatal mayoritaria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción XX y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura pública número 30,964, otorgada el 22 de junio de 1994, pasada ante la fe del notario público número 153, del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero, e inscrita bajo el folio mercantil No. 43, Tomo 34 en el Registro Público de Comercio de Puerto Vallarta, Jalisco, encontrándose inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes número API-940627-1S5, estando al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**I.2. Representación.** Su representante, el C. Lic. Alex Casarrubias García, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesaria para suscribir el presente contrato, en los términos del testimonio de la escritura pública 704 de 14 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público 6 de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Sergio Odilón Ramírez Brambila, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de manera alguna.

**I.3. Adjudicación.** El presente contrato se adjudica directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**I.4. Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_,

afectando la partida presupuestal \_\_\_\_\_.

**I.5. Domicilio.** Para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **(anotar el domicilio del área usuaria de la dependencia o entidad)**.

## **II. Del CONTRATISTA:**

**II.1. Capacidad.** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2. Personalidad.** Acredita su legal existencia con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de \_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_.

**En caso de persona física se suprimirá ésta y la siguiente declaración, con el respectivo corrimiento de declaraciones.**

**II.3. Representación.** Su representante, el (la) C. \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**NOTA:** En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos.

**II.4. Registro Federal de Causantes.** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **(anotar el número del RFC del CONTRATISTA)**.

**II.5. Identificación del otorgante.** Su representante, se identifica con **(anotar los datos de la identificación oficial del representante del CONTRATISTA o, en su caso, del representante legal de la persona física que firma el contrato)**.

**II.6. Recursos.** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

**II.7. Domicilio.** Para todos los fines y efectos legales de este contrato, señala el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II.8. Información normativa.** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las

Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

**II.9. Información técnica.** Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

### **III. De las PARTES:**

**III.1.** La CONVOCATORIA de \_\_\_\_\_ (licitación, invitación) que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las PARTES en sus derechos y obligaciones.

**III.2.** Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la CONVOCATORIA de \_\_\_\_\_ (licitación o de la invitación), que le dan origen.

Expuesto lo anterior, las PARTES otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto del contrato.** La APIVAL encomienda al CONTRATISTA la realización de la obra consistente en **(describir los trabajos a realizar)** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8. **(En caso de persona física será la declaración II.6)** del apartado de declaraciones del CONTRATISTA, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las PARTES que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. Precio a pagar por los trabajos.** El precio a pagar por los trabajos del presente contrato, es de \$ \_\_\_\_ (cantidad con numero) \_\_\_\_\_ (cantidad con letra), más el impuesto al valor agregado.

**NOTA:** Para el supuesto de contratos de obra que abarquen más de un ejercicio presupuestal, deberá incluirse la siguiente redacción: "Y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$ \_\_\_\_\_(cantidad con

numero)\_\_\_\_\_ (cantidad con letra), más el impuesto al valor agregado, en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes”.

**TERCERA. Plazo de ejecución.** El CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **(anotar el número de días naturales en que se efectuarán los trabajos, cuidando que dicho periodo coincida con el señalado en la CONVOCATORIA de licitación, invitación o solicitudes de cotización, según sea el caso)**. El inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y se concluirán a más tardar el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

**NOTA: En el supuesto de otorgarse anticipos, deberá agregarse el siguiente texto: “Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato”.**

**CUARTA. Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.** La APIVAL se obliga a poner a disposición del CONTRATISTA el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**NOTA: En el caso de que en la CONVOCATORIA de licitación, invitación o solicitudes de cotización, según sea el caso, se hayan establecido trámites a cargo del CONTRATISTA adjudicatario, se precisarán tales gestiones, conforme al siguiente texto: “Por su parte, el CONTRATISTA tramitará **(en este apartado el área APIVAL deberá describir los trámites)**”.**

**QUINTA. Anticipos.** Para que el CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, la APIVAL otorga un anticipo por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (cantidad con numero)\_\_\_\_\_, **(con letra)** más el impuesto al valor agregado, lo que representa un 30% (treinta por ciento) del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la CONVOCATORIA de licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

El anticipo se entregará al CONTRATISTA el día **(la fecha de entrega del anticipo debe efectuarse con antelación al inicio de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**, previa entrega que efectúe éste a la APIVAL de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las PARTES la nueva fecha de iniciación. Si el CONTRATISTA no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

**SEXTA. Forma de pago.** Las PARTES convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor de un mes, **en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por el CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por la APIVAL por trabajos ejecutados, en el domicilio declarado por la APIVAL en el punto 1.5. del capítulo de declaraciones de este instrumento, **(O BIEN TAMBIÉN REFERENCIAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA)**, dentro de un plazo de **(anotarlo, cuidando que el mismo coincida con el señalado en la CONVOCATORIA de licitación o solicitudes de cotización, y en el entendido de que no sea mayor a 20 (veinte) días naturales)** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que el CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de la APIVAL, ésta a solicitud del CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a **una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales**. Dichos gastos **empezarán a generarse cuando las PARTES tengan definido el importe a pagar** y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que **sean determinadas** y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el CONTRATISTA, éste deberá

reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la APIVAL.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, **o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.**

**Nota: Tratándose de obras a pagar mediante una sola estimación la cláusula deberá redactarse en forma singular.**

**SÉPTIMA. Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

**A) Fianza para el anticipo.** Fianza a favor de la APIVAL, por la totalidad del monto concedido como anticipo más el IVA tanto para que el CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la cláusula QUINTA y deberá ser presentada por el CONTRATISTA previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los 4 (cuatro) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que el CONTRATISTA reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

**NOTA: Si no se otorgara anticipo, el inciso A precedente denominado "FIANZA PARA EL ANTICIPO" deberá suprimirse, haciendo el corrimiento de los incisos siguientes.**

**B) Fianza de cumplimiento.** Fianza a favor de la APIVAL por el 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato, más el IVA.

**Para el caso de contratos que abarquen más de un ejercicio presupuestal deberá utilizarse el siguiente texto: B) Fianza de cumplimiento. Fianza a favor de la APIVAL por el 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato, más el IVA. Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este instrumento se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se substituirá por otra equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido y en caso de existir modificaciones contractuales. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA hubiere recibido la notificación por escrito por parte de la APIVAL respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, la APIVAL procederá a la rescisión administrativa del contrato.**

**C) Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.** El CONTRATISTA garantizará los trabajos dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra más el IVA, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

**OCTAVA. Ajuste de costos.** Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos **directos** de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al procedimiento establecido en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el CONTRATISTA quien lo promueva; **dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja**, será la APIVAL quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente la APIVAL deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera el CONTRATISTA la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de la APIVAL.

La APIVAL dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud del CONTRATISTA, deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la APIVAL apercibirá por escrito a que el CONTRATISTA para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que el CONTRATISTA diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la APIVAL a solicitud del

CONTRATISTA, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en el domicilio declarado por la APIVAL en el punto I.5. del capítulo de declaraciones de este instrumento.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al CONTRATISTA, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al CONTRATISTA, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

**Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, aplicándose el último factor que se haya autorizado.**

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el CONTRATISTA como la APIVAL, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, la APIVAL procederá a calcularlos en conjunto con el CONTRATISTA conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el CONTRATISTA haya considerado en su PROPOSICIÓN y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable al CONTRATISTA, el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

**NOTA: Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios**

**Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, en cuyo caso se establecerá uno de los otros dos procedimientos. De señalarse la fracción III, además de indicarse la primera parte del contenido de ésta, deberá agregarse la siguiente redacción:**

El CONTRATISTA de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a la APIVAL (Nombre de la dependencia o entidad), a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOTA: Es importante tener presente para esta estipulación lo previsto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de indicarlo como corresponda para las hipótesis de dicho precepto.**

**NOVENA. Recepción de los trabajos.** Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las PARTES se sujetan al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos encomendados, el CONTRATISTA comunicará a la APIVAL de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **(anotar el número de días, cuidando al estipularlo que se respete el plazo máximo señalado para el inicio de la recepción de los trabajos, contado a partir de la notificación del CONTRATISTA, sobre la terminación de los trabajos, que se contempla en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)** días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de la APIVAL, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **(anotar el número de días naturales, en el entendido de que no excedan de 15 y cuidando que coincida con el plazo previsto al efecto en la CONVOCATORIA de licitación o solicitudes de cotización, según sea el caso)**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas PARTES, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de la **APIVAL**.

La APIVAL podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus PARTES sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas PARTES procederán a los **(señalar los días, conforme a lo dispuesto para el caso en la CONVOCATORIA de licitación o solicitudes de cotización el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días naturales)** días naturales ***contados a partir de dicha recepción***, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las PARTES o bien en el supuesto de que el CONTRATISTA no acuda a las instalaciones de la APIVAL en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a el CONTRATISTA dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de 15

(quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo el CONTRATISTA no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la APIVAL pondrá a disposición del CONTRATISTA el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas PARTES en el presente contrato.

**Nota: Los espacios que aparecen en blanco en esta cláusula, deberán estar determinados de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.**

**DÉCIMA. Representante del CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

La APIVAL se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente CONVOCATORIA de licitación (**invitación o solicitudes de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa**).

**DÉCIMA PRIMERA. Relaciones laborales.** El CONTRATISTA, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El CONTRATISTA conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la APIVAL, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a la APIVAL, a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, el CONTRATISTA la reintegrará a la APIVAL en igual término.

**DÉCIMA SEGUNDA. Responsabilidades del CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que la APIVAL tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las PARTES de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la APIVAL o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga el CONTRATISTA a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de la APIVAL, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el CONTRATISTA se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Nota: Para el caso de que se haya permitido a la subcontratación se agregará lo siguiente:**

**El CONTRATISTA será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de la obra. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de la APIVAL. (Nombre de la dependencia o entidad)" por tales obligaciones.**

**DÉCIMA TERCERA. Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos.** La APIVAL tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el CONTRATISTA de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual la APIVAL comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, la APIVAL procederá a:

I. Retener en total el 5% (cinco por ciento) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada, total estimado acumulado y el importe de la que debió realizarse, **total programado acumulado**. Por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes, del programa **general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado**, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de el CONTRATISTA.

II. Aplicará, para el caso de que el CONTRATISTA no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá el CONTRATISTA mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de la APIVAL; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes, volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar

la retención y aplicación, el CONTRATISTA deberá enterar a la APIVAL mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el CONTRATISTA.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, la APIVAL podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al CONTRATISTA se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA QUINTA. **(NOTA: en caso de que no se otorgue anticipos y se haya efectuado el recorrimiento de las cláusulas sería la cláusula décima cuarta).**

**DÉCIMA CUARTA. Suspensión temporal y terminación anticipada del contrato.** La APIVAL podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La APIVAL podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y **se demuestre que** de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; **se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente,** o bien, no sea posible determinar la

temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el CONTRATISTA podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la APIVAL, quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el CONTRATISTA obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que la APIVAL no produzca contestación a la solicitud del CONTRATISTA dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, la APIVAL procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, **y en su caso, proceder a suspender los trabajos**, levantando con o sin la comparecencia de el CONTRATISTA, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado el CONTRATISTA a devolver a la APIVAL, en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**DÉCIMA QUINTA. Rescisión administrativa del contrato.** Las PARTES convienen que la APIVAL podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si el CONTRATISTA:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, **bases de la CONVOCATORIA (invitación de ser el caso)**, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurrir en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para la APIVAL, además de que se le apliquen al CONTRATISTA las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato **o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro**, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo **y aplicarse en su caso al CONTRATISTA los demás cargos que procedan.**

Las PARTES convienen que cuando la APIVAL determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a el CONTRATISTA exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso,

transcurrido dicho plazo, la APIVAL resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del CONTRATISTA considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el CONTRATISTA. En el supuesto de no producir contestación el CONTRATISTA, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato la APIVAL procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia del CONTRATISTA, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y el CONTRATISTA estará obligado a devolver a la APIVAL, en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por la APIVAL.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, la APIVAL podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por la APIVAL al CONTRATISTA.

**DÉCIMA SEXTA. Obligatoriedad.** Las PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Otras estipulaciones específicas.** El CONTRATISTA acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), del monto de los trabajos contratados.

**Nota: En los contratos en que resulten derechos de autor u otros derechos exclusivos se pactará lo siguiente:**

**Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de la apival.**

**DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.** En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, ambas PARTES la resolverán en los tribunales federales competentes de la ciudad de México, Distrito

Federal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 103 de la Ley.

**DÉCIMA NOVENA. Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las PARTES se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día **(anotar con letra)** del mes de **(señalar el mes)** de 20\_\_.

**Por la APIVAL**  
El Director General

**Por el CONTRATISTA**  
(Anotar el carácter del representante legal del CONTRATISTA que suscriba el contrato que deberá coincidir con el del rubro del contrato)

\_\_\_\_\_  
Anotar el nombre del Director General

\_\_\_\_\_  
(Anotar el nombre del representante que suscriba el contrato en representación del CONTRATISTA)

**NOTA: LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SEPARADAS DEL CLAUSULADO**

**DOCUMENTO PT-06  
"PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN  
DE LOS TRABAJOS"**

**LICITANTE:**

**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

## **DOCUMENTO PT-06 "PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS"**

El LICITANTE presentará en hojas membretadas de la empresa, la descripción detallada del procedimiento y sistemas que propone para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, considerando los tiempos de ejecución, los recursos materiales, humanos y de equipo necesario, indicando la cronología de la utilización de los mismos.

Este procedimiento, deberá ser congruente con los programas solicitados en estas bases a saber: DOCUMENTO PE-03 "PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS".

El procedimiento deberá desarrollarse, siguiendo un proceso ordenado y lógico, considerando que la operación del puerto no se interrumpirá por estos trabajos, se pondrá especial atención en los trabajos de aplicación de pintura, mantenimiento del mapa, y todos aquellos que impliquen posibles contratiempos a los pasajeros.

La descripción detallada de los trabajos que realizará el LICITANTE, deberá ser consistente con lo señalado en el DOCUMENTO PE-02 "ESPECIFICACIONES". Este documento deberá ser congruente con los documentos de la propuesta técnica y económica.

Independientemente de lo anterior el CONTRATISTA podrá emplear equipos adicionales que le permitan realizar actividades en otros sitios considerados dentro de la zona de proyecto.

Las características de el ó los equipos que el LICITANTE proponga utilizar deberán ser tales que le permitan, efectuar la totalidad de los trabajos considerados en este proyecto.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos de proyecto, el orden de prioridades para aclaración será el siguiente:

- a) Circulares Aclaratorias.
- b) Catalogo de Conceptos.
- c) Planos de Proyecto ó croquis.
- d) Especificaciones Generales y Particulares.
- e) Normas.

Cabe mencionar, que lo indicado del inciso a) al inciso d), forman parte del proyecto, por lo que los LICITANTES deberán de considerar dentro de su PROPOSICIÓN lo que en estos se indica

**DOCUMENTO PT-07**

**"RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN"**

**LICITANTE:**

**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

## **DOCUMENTO PT-07 "RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN"**

Este documento debe ser elaborado por el LICITANTE en computadora, conteniendo la siguiente información.

Se relacionará todo el equipo que el LICITANTE proponga utilizar para la ejecución de la obra, a fin de que garantice la correcta ejecución de los trabajos, indicando su descripción, características técnicas, número de unidades, modelo, la ubicación del equipo, la disponibilidad y estado actual, entre otros.

Se describirán con todo detalle las características de toda la maquinaria y/o equipos de construcción y medición a utilizar en la ejecución de la obra, indicando claramente los generales del propietario.

El equipo de medición que se describe en el DOCUMENTO PT-07 "RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" y el que proponga utilizar para el control de calidad o para la verificación de calidad, estará en condiciones óptimas para su uso, presentando la documentación y registros que acrediten la certificación de su calibración de acuerdo a las normas oficiales vigentes, siendo congruente con el DOCUMENTO PT-03 "MANIFESTACIONES ESCRITAS A QUE SE REFIERE EL ART. 44 DEL REGLAMENTO Y ART. 31 FRACCIÓN XIV QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY"

Este documento debe ser congruente con los DOCUMENTOS PE-03 "PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS", PE-04 "RELACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MEDICIÓN, QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES" y el PE-06 "ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS".

Queda entendido que si durante la ejecución de la obra el equipo o maquinaria propuestos, no son los adecuados en cantidad y rendimiento, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en éste supuesto no tendrá derecho a cobro por movilización del equipo adicional ó por sustitución a los originalmente propuestos, ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin retraso en el periodo de ejecución de los trabajos.

La APIVAL se reserva el derecho de efectuar visitas a los lugares donde se encuentren los equipos propuestos, a efecto de verificar las condiciones físicas y estado de operación de estos, para lo cual el LICITANTE deberá proporcionar todas las facilidades para constatarlo, así como la documentación que acredite la propiedad del equipo por el LICITANTE o por el arrendador.

**DOCUMENTO PE-01**  
**"CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN"**

**LICITANTE:**  
**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

**DOCUMENTO PE-01      “CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN”**

Debidamente requisitado y firmado por el LICITANTE, conforme al siguiente formato:

PUERTO VALLARTA, JAL., A

2012

**LIC. ALEX CASARRUBIAS GARCIA**  
**Director General de Administración Portuaria**  
**Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**  
**Presente.**

En atención a la CONVOCATORIA del día \_\_\_\_ del año en curso por medio de la cual la APIVAL convoca a participar en la licitación número \_\_\_\_\_ relativa al \_\_\_\_\_.

Comunico a usted que esta Empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en la presente licitación y por lo tanto como REPRESENTANTE de:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Manifestando a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de: \$ \_\_\_\_\_ (Con número y letra) más I.V.A. \_\_\_\_\_.

Que oportunamente se recogió el pliego de Requisitos, Formatos, Anexos y demás relativos a la CONVOCATORIA de que se trata y se ha tomado debida nota de las bases a que se sujetará y conforme las cuales se llevará a cabo la ejecución de la obra; que se aceptan íntegramente los requisitos en el citado pliego y sus anexos y formatos, los que para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito en los términos manifestados en las bases correspondientes.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la contratación y ejecución de obras públicas, las Especificaciones Generales y Particulares y Normas de Construcción que tienen en vigor la SCT, y que se acepta que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de él se deriven.

Igualmente comunico a usted, que conocemos amplia y suficientemente los planos del proyecto que nos fueron proporcionados y conforme a los cuales se realizará la ejecución de la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la PROPOSICIÓN respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el documento denominado "PLIEGO DE REQUISITOS" debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido.

Aceptamos que la ejecución de la obra se llevarán a cabo con sujeción a: Las Especificaciones Particulares y Complementarias, las Normas de Construcción e Instalación de la S.C.T., El Programa Semanal de Ejecución de los Trabajos, los Precios Unitarios y Cantidades anotados en el Catálogo de Conceptos, a las cláusulas del Modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y las condiciones de Pliego de Requisitos.

Que tomamos en consideración las condiciones generales y especiales del lugar específico del proyecto, alcances establecidos en la convocatoria, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del CONTRATISTA y del Programa de Trabajo, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la PROPOSICIÓN.

Que conocemos, consideramos y hemos tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independiente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los diversos conceptos se hará al precio unitario que se fije en el Contrato, para la unidad de actividad terminada, a satisfacción de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Que el C. Ing. \_\_\_\_\_ con cédula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, será nuestro REPRESENTANTE técnico para la ejecución de la obra, que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa con suficiente experiencia en actividades similares a ésta, que conoce ampliamente los alcances del proyecto, las especificaciones y la normativa para la infraestructura del transporte edición 2000 de la S.C.T.

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos.

ATENTAMENTE

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de  
su representante legal

**DOCUMENTO PE-02  
"ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES"**

**GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITANTE:  
"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

**DOCUMENTO PE-02 "ESPECIFICACIONES".**

Debidamente firmadas de conocimiento. Este documento norma los conceptos de obra contenidos en el DOCUMENTO PE-11 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO", en lo particular y en general a la propuesta, por lo que deberán ser congruentes entre sí.

## ESPECIFICACIONES GENERALES



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL PUERTO VALLARTA  
S.A. de C.V.**

### **RUBRO: "LEVANTAMIENTO BATIMETRICO APIVAL"**

Se realizarán levantamientos topobatimétricos estacionales de reconocimiento general en las áreas navegables del Recinto Portuario con equipo Mono-Haz empleando Sistema de Posicionamiento Global denominado G.P.S. Los levantamientos se realizarán en el canal de navegación, dársena de ciaboga, paramentos de atraque de los muelles 1,2,3 y muelles para embarcaciones menores, canal de navegación secundaria hacia marina vallarta, dársena las piedras, muelles flotantes Los Peines, Isla, Puerto y Punta Iguana, en un área aproximada de 49.5 Ha.

La contratista deberá tomar en cuenta dentro de sus análisis de precios unitarios, las especificaciones generales y de seguridad que a continuación se enlistan:

- ♦ En la visita de obra, la contratista se informará de las condiciones que prevalecen en el puerto respecto a su operación; debiendo conocer perfectamente el sitio donde se ejecutaran los trabajos, así como las situaciones físicas del terreno y subsuelo, condiciones climatológicas de la zona, reglamentos de trabajo y seguridad dentro del recinto portuario.
- ♦ El contratista deberá tener conocimiento de las reglas de operación del puerto ya que el puerto está en operación y por ningún motivo se entorpecerán las operaciones portuarias. Por lo que sus programas de obra y logística para llevar a cabo los trabajos deberán tomarlo en cuenta. Por lo que en su oportunidad deberá establecer la coordinación de sus actividades, programas y horarios con la gerencia de operaciones e ingeniería involucrada en las áreas de trabajo donde requiera laborar, ya que los tiempos muertos de personal, equipo o maquinaria, incremento en costos, modificación de rendimientos o cualquier otra consideración a los precios unitarios por la inobservancia de los puntos antes señalados no serán objeto de pago.
- ♦ La contratista acepta y asegura contar con toda la experiencia necesaria en el tipo de obra que está cotizando, así como los procedimientos constructivos e infraestructura propia para afrontar la obra que está contratando.
- ♦ La contratista deberá coordinar con API-VALLARTA la documentación y permisos ante la empresa de seguridad privada para acceso de personal, materiales, maquinaria y equipo al interior del recinto portuario, siendo responsabilidad íntegra de la primera el contar con ella. Los retrasos que la contratista sufriera por no tener en orden los papeles mencionados, no serán reconocidos por API-VALLARTA.

- ♦ Todos los trabajadores sin excepción, deberán estar afiliados al I.M.S.S. y provistos con equipo de seguridad: casco, botas industriales de seguridad con casquillo metálico, chalecos con franjas reflejantes, tapones de oídos, uniforme de algodón, goggles o lentes de seguridad, y guantes. En el caso de los soldadores, se les deberá proporcionar además: mangas de carnaza, careta de soldador con cristales de repuesto, guantes largos y peto.
- ♦ La contratista deberá proporcionar gafete de identificación con fotografía al total de su personal que labore dentro del recinto portuario.
- ♦ La contratista deberá contar en obra con un botiquín de primeros auxilios.
- ♦ Todo trabajador que sea retirado por personal de seguridad de API-VALLARTA por causas justificadas o por haber cometido actos deshonestos o violentos dentro del recinto portuario, no será aceptado de nuevo y se le prohibirá el acceso en forma indefinida.
- ♦ La contratación de sanitarios de campo portátiles (1 por cada 30 personas), con limpieza diaria.
- ♦ Deberá instalar en el interior de la obra, botes de basura (tambos de 200 lts.) a cada 25mts. Pintados y diariamente serán vaciados por la contratista llevando la basura fuera de la obra y del recinto portuario, al tiradero municipal autorizado.
- ♦ En las áreas donde se trabaje con soldadura o equipos de corte, deberá haber cuando menos un extinguidor de polvo químico por cada máquina o equipo de corte.
- ♦ Los equipos de oxicorte, deberán estar provistos de carritos con ruedas y estos a su vez, contar con cinchos de seguridad para sostener los tanques.
- ♦ Todo equipo eléctrico, deberá contar con clavijas de seguridad. Los contactos en tableros de conexión, deberán contar también con contactos de seguridad.
- ♦ Todos los acarreos, fletes, maniobras, elevación y manejos de materiales o equipos, deberán estar contemplados en los precios unitarios.
- ♦ Todos los materiales que se empleen en los trabajos deberán ser nuevos, en caso de que la contratista emplease materiales usados deberá notificar a API-VALLARTA.
- ♦ API-VALLARTA no proporcionará a la contratista energía eléctrica, ni agua. El consumo, conducción y pago de ambos, será por cuenta de la misma contratista. La contratista, deberá contratar por su cuenta una planta generadora de energía con la capacidad necesaria para la conexión de todos sus equipos, y el abasto de agua suficiente en pipas con un tanque de almacenamiento, no aceptándose agua de mar o producto de plantas de tratamiento. Será obligación y responsabilidad integral del contratista durante la visita de obra, verificar con el personal de API-VALLARTA si los servicios son factibles en el área donde se desarrollarán los trabajos y la distancia de éstos al sitio donde se efectuaran los trabajos, con el objeto de considerar dentro de sus costos el llevar los servicios mencionados hasta el pie de obra.

- ♦ En las demoliciones se deberá considerar dentro del precio unitario: movimientos del material producto de la demolición, bajarlo, acarrearlo, cargarlo en camión, sacarlo de la obra al tiradero autorizado, pago de los derechos si es en el basurero municipal. Todos los camiones que transporten escombros dentro y fuera del recinto portuario, deberán estar provistos de lonas para evitar que la tierra y el escombros caigan a los pisos.
- ♦ Considerará dentro de sus precios unitarios el acondicionamiento de caminos y sitios para tiro de materiales producto de las demoliciones, limpiezas y excavaciones, así como de los sitios para la extracción de materiales para rellenos (bancos de material), con maquinaria suficiente para extender y bandear el material, haciendo de esta manera fluido el tiro o la salida de las unidades.
- ♦ Si se requiriese el pago por derechos del tiro en basureros municipales o públicos, este costo deberá estar reflejado en los precios unitarios.
- ♦ Queda absolutamente prohibido el depositar materiales producto de las demoliciones y limpiezas sobre vialidades dentro del recinto portuario y en las playas dentro y fuera de los límites oficiales del puerto, así como en áreas verdes y destinadas a reservas ecológicas. Los sitios para depósito de escombros dentro del recinto portuario solamente podrán ser autorizados por la propia API-VALLARTA. La contratista que no cumpliera con esta disposición, deberá levantar y retirar fuera del recinto portuario todo el material que haya depositado en sitios indebidos con cargo a ella misma y reponer los pastos y plantas que se pierdan durante el proceso de la obra, así como la limpieza total del área que haya ensuciado.
- ♦ Cuando se trate de materiales contaminantes como asfaltos o asbestos producto de demoliciones o desmantelamientos, la contratista se encargará de tramitar ante las autoridades correspondientes: el traslado, el sitio de tiro de los materiales y se encargará también de cumplir con los lineamientos y sistemas para la eliminación de los mencionados materiales dictados por las normativas de ecología y ambientales que marca la ley.
- ♦ La contratista se obliga en todo momento a respetar, acatar, obedecer y ejecutar las condicionantes y términos que la SEMARNAT u otra dependencia oficial o ambientalista requieran en las manifestaciones de impacto ambiental, observaciones, resoluciones y condicionantes correspondientes, en el entendimiento que deberá cubrir a API-VALLARTA cualquier monto que esta deba desembolsar por concepto de multas, igualas u otro tipo de pago que deba realizar por responsabilidad de la contratista al no observar y cumplir las condicionantes y términos de los documentos en cuestión mencionados.
- ♦ Se considerará la limpieza diaria del área de trabajo, retirando el mismo día el material producto de ésta fuera de la obra y del recinto portuario.
- ♦ Los cortes de material y excavaciones serán estimados en banco, el abundamiento deberá ser considerado por el contratista para la elaboración de sus precios unitarios. Tanto el ancho de cepas como el ángulo de los taludes y tolerancias en las excavaciones, deberán ser autorizadas previo a los trabajos por la supervisión, no debiendo sobrepasar estos los volúmenes de presupuesto, la no observación de este

punto será motivo de absorber la contratista dentro de su costo los volúmenes excedentes no autorizados previamente por la supervisión.

- ♦ En el caso de rellenos con material producto de excavaciones, el contratista deberá tomar en cuenta los abundamientos y el retiro de estos fuera de la obra al sitio indicado por las autoridades o API-VALLARTA.
- ♦ Cuando se trate de suministro de materiales para rellenos la contratista deberá tramitar ante las autoridades necesarias los permisos correspondientes de los bancos para la extracción, así como efectuar los pagos necesarios que se requieran tanto a las autoridades como por derecho de banco. Deberá presentar ante la API-VALLARTA el permiso por escrito que las autoridades le extiendan para la explotación del banco.
- ♦ Para el pago de los trabajos: suministro y colocación de concretos en general, aceros de refuerzo y soldaduras. Será requisito indispensable presentar las pruebas de laboratorio correspondientes. Aunque API-VALLARTA suministrase éste servicio; será responsabilidad de la contratista el obtener los resultados en cada caso.
- ♦ API VALLARTA exigirá el uso de señalamientos luminosos: flechas intermitentes con focos, conos de señalamiento, cintas. Dependiendo del sitio en que se ejecute la obra. De no cumplir con este requerimiento, la obra será detenida sin responsabilidad para API VALLARTA hasta que se cumpla con la indicación.
- ♦ Las unidades vehiculares de los contratistas que ingresen al recinto portuario, deberán circular a una velocidad máxima de 10km/hr.
- ♦ La contratista después de terminados los trabajos motivo de su contrato, deberá entregar a la gerencia de operaciones e ingeniería la información en forma digital y planos elaborados con las modificaciones al proyecto si las hubiere.
- ♦ Antes de comenzar cualquier trabajo la contratista deberá consultar a la API VALLARTA acerca de los amojonamientos y niveles que esta tiene construidos e instalados en el recinto portuario, para que en base a ellos se tomen los niveles y coordenadas de las obras.
- ♦ La contratista deberá considerar dentro de los análisis de precios unitarios, en los aceros de todo tipo (de refuerzo, estructurales, herrerías, protecciones, anclajes, perfiles, laminas, etc.) : suministro en obra y a cualquier altura, acarreo, fletes, ganchos, traslapes, dobleces, escuadras, desperdicios, anclajes, descalibres, compensación por cedula, cortes, manejos, limpiezas, materiales de consumo, cardeado, sandblast en seco o con hidroblast, gases para cortes, equipos, herramientas, mano de obra a cualquier altura, andamios metálicos a cualquier altura, rentas de equipo y andamiaje, armado y desarmado de andamios, acabado primario que se marque en proyecto y especificaciones, trabajos en campo, trabajos de taller, trazos, perforaciones con taladros, biseles, preparaciones de todo tipo, recibir con grout las placas de apoyo en contacto con elementos de concreto, dotar de dobles tuercas todas las anclas de estructuras para nivelar los elementos, metalizado de anclas y tuercas, planos de taller, rolado en frío de todo tipo de piezas con equipo especial, cortes de tuberías trazando estos, bocas de caballo en tuberías, cortes a 45° en tubos, cortes con disco para acero, cortes con pantógrafo, cortes con equipo de

plasma cuando la calidad del acabado lo requiera, protección de pisos, muros y elementos en general durante los trabajos de soldadura y pintura. Pulido, brillado y encerado de unidades automotrices que llegasen a mancharse o brisearse durante los trabajos de pintura o soldadura. Soldaduras en taller, soldaduras en campo, alambre de amarre galvanizado, calzas de concreto, silletas en su caso de plástico, silletas de varilla del no 3.

## ESPECIFICACIONES PARTICULARES

 <p><b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>RUBRO: LEVANTAMIENTO BATIMETRICO EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, SA DE CV.</b></p>	<p><b>CONCEPTO</b></p> <p><b>No. 1</b></p>
---	---	--

**Descripción:** Levantamiento batimétrico de precisión MONOHAZ en áreas de navegación del recinto portuario (canal de navegación, dársena de ciaboga, paramentos de atraque de los muelles 1,2,3 y muelles para embarcaciones menores, canal de navegación secundaria hacia marina vallarta, dársena las piedras, muelles flotantes Los Peines, Isla, Puerto y Punta Iguana), incluye, materiales, equipo, embarcación, mano de obra, herramientas, consumibles, tiempos muertos y demás cargos correspondientes.

**Especificaciones:**

De acuerdo al procedimiento implementado por el contratista, que en todo momento deberá considerar que la operación del Puerto no se verá interrumpida, realizará el levantamiento batimétrico de las áreas marcadas en el plano general del recinto portuario (se anexa). Al inicio de los trabajos con el equipo adecuado se marcarán referencias seguras para el trazo, dándole a conocer a la residencia de obra la ubicación de estas.

El contratista deberá prever el empleo de una embarcación y de toda aquella maquinaria y equipos necesarios de seguridad para poder ejecutar de manera correcta dichos trabajos.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daño a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista y a satisfacción del representante de API, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

**Alcances de la especificación:**

Para la integración del precio unitario, la contratista deberá considerar como mínimo los siguiente:

- 1 Movilización de personal técnico, equipo, herramienta propuesto para la ejecución de los trabajos.
- 2 Personal y equipo necesario para cumplir correctamente con el estudio.
- 3 Embarcación con motor de potencia mínima de 75 Hp, con los permisos y certificados de navegación correspondientes.
- 4 Referenciar los puntos más importantes con el objeto de tenerlos localizados en los planos, dichas referencias deberán ser ubicadas en lugares físicos y estratégicos fáciles de localizar, asimismo, se deberá presentar una tabla de las referencias la cual contenga las posiciones X,Y,Z, con relación a los puntos referenciados e indicar el lugar sobre el cual se ubican las referencias
- 5 Elaboración de planos a entregar:

Deberán contener las instalaciones que intervienen en el levantamiento, y se dibujaran los límites del proyecto a considerar en los cálculos de volúmenes de los planos.

- 2 planos impresos en papel tipo bond (planta batimétrica con curvas de nivel, planta de batimetría con textos, planta batimétrica con imagen, planta de ejes y cadenamientos de la batimetría, secciones y cálculos de volúmenes)
  - Los planos se deberán referenciar al NBMI
  - Se interpolaran isobatas a cada metro y curvas maestras a cada 5 metros
  - Cuadro de informativo conteniendo los datos del levantamiento, fecha y equipo utilizado entre otros.
  - Escala grafica numérica
  - Simbología empleada
  - Cuadros de referencias
  - La localización y referencia de los vértices de apoyo horizontales y verticales.
  - En todas las secciones transversales el perfil del fondo se dibujara de forma continua.
- 6 El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios que proporcionados por el prestador del servicio.
- 7 Los tiempos de inactividad de todo el equipo y personal como consecuencia de condiciones climatológicas adversas, así como por maniobras derivados de la operación del puerto.
- 8 Relación de maquinaria, aparatos y software que se utilizaron para la batimetría (tipo, marca, modelo y características), considerando la entrega de los rollos de econograma.
- 9 Materiales, equipo, mano de obra, equipo de seguridad, maquinaria y demás cargos correspondientes.
- 10 Descripción de la metodología descriptiva para la ejecución de los trabajos.
- 11 CD conteniendo toda la información del levantamiento.

**Medición y pago:** La unidad de medición será la Hectárea (Ha), como se indica en el catálogo de conceptos. Para fines de pago se determinará el área levantada.

**DOCUMENTO PE-03**

**"PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS"**

**LICITANTE:**

**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

## DOCUMENTO PE-03 "PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS".

Debidamente requisitado en el formato anexo; complementando con montos semanales el diagrama de barras solicitado en la propuesta técnica-económica DOCUMENTO PE-03 "PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS", los cuales deberán corresponder completamente a lo señalado en dicho documento. Esto es, que cada uno de los montos asentados en las columnas correspondientes a las semanas comprendidas en el periodo de ejecución por concepto, de acuerdo a lo contenido en el DOCUMENTO PE-07 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO", deberá corresponder a la cantidad semanal de obra por ejecutar expresada por el LICITANTE, multiplicado por el precio unitario por concepto, consignado por el LICITANTE en el DOCUMENTO PE-07 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO" y cuya suma por renglón, deberá corresponder al monto consignado en la columna del subtotal por concepto en el presente documento.

A su vez los montos consignados por el LICITANTE en la columna del subtotal por concepto, deberán ser el resultado de multiplicar las cantidades de obra por ejecutar de acuerdo con el DOCUMENTO PE-07 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO", por sus correspondientes precios unitarios consignados por el LICITANTE en el mismo, complementando el programa de barras presentado por el LICITANTE en el DOCUMENTO PE-03 "PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" de la propuesta técnica-económica; en la parte inferior se deberán señalar los montos parciales y acumulados semanalmente, hasta llegar al monto total de la propuesta, mismo que deberá ser congruente con los correspondientes que el LICITANTE consigne en los DOCUMENTOS PE-01 "CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN" y PE-07 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO".

El programa se estructurara semanalmente y cuyo sub total por concepto será la suma por renglón de cada semana. Este documento deberá ser congruente con los DOCUMENTOS PT-06 "PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS", PE-03 "PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS", PE-01 "CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN" Y PE-07 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO".



**DOCUMENTO PE-04**  
**“RELACIÓN DE LOS COSTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MEDICIÓN, QUE INTERVIENE EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES”**

**LICITANTE:**  
**“RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE”**

DOCUMENTO PE-04 "RELACIÓN DE LOS COSTOS DE MATERIALES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEDICIÓN, QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES".

Deberá presentarse totalmente elaborado por el LICITANTE, en hojas membretadas de la empresa.

Se deberá presentar una relación de las cantidades y costos de los materiales, mano de obra, y maquinaria, con sus respectivos precios de adquisición sin incluir el I.V.A., por unidad de medición, considerando los suministros en el sitio de la obra.

**DOCUMENTO PE-05**  
**“ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO”**

**LICITANTE:**  
**“RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE”**

**DOCUMENTO PE-05 "ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO".**

Debidamente requisitado en el formato anexo a las presentes bases de licitación, en hojas membretadas de la empresa. El análisis se sujetará a lo dispuesto en la LEY y el REGLAMENTO y considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a los gastos que dentro del periodo de ejecución de los trabajos motivo de la presente Licitación ó bien anuales el LICITANTE efectúe por concepto de administración de oficinas centrales, de la obra, seguros y fianzas. El laboratorio para el control de calidad de los trabajos, deberá considerarse dentro del costo indirecto., por lo tanto, se incluirá en este análisis.

El LICITANTE deberá considerar dentro de este análisis el SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD Y DE OBRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EL COSTO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN FINAL (COMO QUEDÓ CONSTRUIDA LA OBRA) y todo lo relativo de conformidad con el artículo 68 de la LEY y los artículos 211 al 213 del REGLAMENTO.

**"FORMATO DE ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO".**

	Admón. Central \$	Admón. de Obra \$
I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:		
a. Personal directivo;		
b. Personal técnico;		
c. Personal administrativo;		
d. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;		
e. Prestaciones a que obliga la LEY Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.;		
f. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a., b. y c., y		
g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.;		
II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:		
a. Edificios y locales;		
b. Locales de mantenimiento y guarda;		
c. Bodegas;		
d. Instalaciones generales;		
e. Equipos, muebles y enseres;		
f. Depreciación o renta, y operación de vehículos, y		
g. Campamentos;		
III. Servicios de los siguientes conceptos:		
a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y		
b. Estudios e investigaciones;		
IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:		
a. Campamentos;		
b. Equipo de construcción;		
c. Plantas y elementos para instalaciones, y		
d. Mobiliario;		
V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:		
a. Papelería y útiles de escritorio;		
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio;		
c. Equipo de computación;		
d. Situación de fondos;		
e. Copias y duplicados;		
f. Luz, gas y otros consumos, y		
g. Gastos de la licitación;		
VI. Capacitación y adiestramiento;		
VII. Seguridad e higiene;		
VIII. Seguros y fianzas, y		
IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:		
a. Construcción y conservación de caminos de acceso;		
b. Montajes y desmantelamientos de equipo, y		
c. Construcción de instalaciones generales:		
1. De campamentos;		
2. De equipo de construcción, y		
3. De plantas y elementos para instalaciones.		
SUMAS : \$		
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$		
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = \$		
SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$.....		
<b>COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS = \$.....</b>		
PORCENTAJE DE COSTOS INDIRECTOS =	%	%
PORCENTAJE TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS =		%

Razón Social del LICITANTE

Nombre y firma del Representante

Legal

**DOCUMENTO PE-06**  
**"ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS"**

**LICITANTE:**  
**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

## **DOCUMENTO PE-06 "ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS".**

Deberá presentarse totalmente elaborado por el LICITANTE, en hojas membretadas de la empresa. Se deberán presentar los análisis de precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el DOCUMENTO PE-07 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO".

Si el LICITANTE estructura éste Análisis detallado de precios unitarios mediante PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS, deberá presentar el análisis detallado de cada uno de ellos.

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del CONTRATISTA y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto el que se incluya en el DOCUMENTO PE-07 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO".

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales, maquinaria y equipo, consignados en los documentos correspondientes a datos básicos de: percepciones del personal, materiales y costo de maquinaria y equipo, respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto estará representado como un porcentaje del costo directo y de conformidad a los Artículos 211 al 213 del REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el DOCUMENTO PE-05 "ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO".

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios unitarios deberán ser congruentes con el DOCUMENTO PE-03 "PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" y en general con toda la propuesta.

Los análisis no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Por ningún motivo se aceptarán alteraciones posteriores a los precios unitarios propuestos, excepto en el supuesto previsto en los Artículos 56, 57 y 58 de la LEY.

**DOCUMENTO PE-07**  
**"CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO"**

**LICITANTE:**  
**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

## **DOCUMENTO PE-07 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO".**

Debidamente requisitado y firmado, en el formato anexo, contenido en este documento.

Se anotarán los precios unitarios de todos los conceptos con número y con letra según la LEY. Si hubiese discrepancias entre precios unitarios anotados con números y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la PROPOSICIÓN, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por APIVAL y los precios unitarios anotados con letra por el LICITANTE.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la PROPOSICIÓN, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así como el Impuesto al Valor Agregado en el porcentaje que corresponda según lo disponga la LEY en la Materia, y la suma que resulte de los dos importes anteriores en el lugar asignado para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y el monto total de la PROPOSICIÓN que resulte será el monto corregido para efectos de la adjudicación en su caso.

El LICITANTE deberá considerar que las cantidades de obra anotadas en el DOCUMENTO PE-11 "CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO" son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin derecho a modificación en los costos directos, indirectos, de financiamiento y utilidad originalmente pactados.

Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados a los precios originalmente propuestos.

Los precios unitarios anotados con letra, deberán coincidir con los precios unitarios analizados detalladamente incluidos en el DOCUMENTO PE-10 "ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS", en caso contrario, se considerará que el precio unitario está mal analizado.

**DOCUMENTO PT 08**  
**"PLANOS DE PROYECTO"**

**LICITANTE:**

**"RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE"**

DOCUMENTO PE-08 "PLANOS DE PROYECTO".

Debidamente requisitado y firmado, de conocimiento.

RELACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO	
No.	Nombre del plano o archivo
01	LEVANTAMIENTO BATIMETRICO APIVAL 2012